



---

**INFORME REUNIÓN CONSORCIO ESARMA RUP5536 - 9137, CONTRATO DE OBRA No. 440 de 2022, ARCHIVO GENERAL DE LA NACION vs CONSORCIO ESARMA GROUP - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**

---

**Desde** Kathalina Carpetta Mejia <kcarpetta@gha.com.co>

**Fecha** Mié 06/11/2024 16:52

**Para** Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (129 KB)

Escrito de objecion a reclamación - SOLIDARIA 360-47-994000024683.pdf;

Buenas tardes, para su conocimiento y fines pertinentes, me permito informar que el día de hoy 6 de noviembre de 2024 a las 3:00 pm el doctor [@Javier Andrés Acosta Ceballos](#) y yo concurrimos de forma virtual a una reunión solicitada por el apoderado del CONSORCIO ESARMA GROUP en relación con el eventual proceso de incumplimiento contractual que el ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN podría iniciar en relación con el Contrato de Obra 440 de 2022.

En el marco de dicha reunión se informó por parte del apoderado del contratista que a la fecha el ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN no ha iniciado formalmente el proceso de incumplimiento contractual y tampoco ha fenecido el término de respuesta del requerimiento previo a la apertura del mismo. Es importante resaltar que el apoderado solicitó el traslado de la objeción que remitió la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC a la entidad pública el pasado 24 de octubre de 2024, y con posterioridad a la reunión, dicho documento efectivamente se puso en conocimiento del afianzado quien de la misma manera señaló que daría traslado del memorial mediante el cual contestará el requerimiento de la entidad en los próximos días.

Es importante señalar que se acordó con el apoderado mantener canales de comunicación a efectos de articular la defensa y evitar la eventual sanción y/o declaratoria de siniestro con ocasión del Contrato de Obra 440 de 2022. Así mismo, el apoderado señaló dos situaciones que resultan ser sumamente importantes de cara a la solicitud de afectación de la póliza y el eventual PIC, a saber:

- Las alteraciones a los diseños del contrato en los cuales se fundamenta el presunto incumplimiento, fueron concertadas y aprobadas por la entidad, situación esta que se encuentra plenamente acreditada a través de actas que obran en el expediente contractual.
- El afianzado ha realizado un peritaje que en su decir acredita que la obra cumple con las condiciones pactadas contractualmente.

Me permito aportar escrito de objeción remitido a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC el 23 de octubre de 2024.

Muchas gracias por su atención.

Cordialmente,

## Kathalina Carpetta Mejía

Abogada Junior



Email: [kcarpetta@gha.com.co](mailto:kcarpetta@gha.com.co) |  
319 796 6258  
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of  
212 | +57 315 577 6200  
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of  
502 | +57 317 379 5688

[gha.com.co](http://gha.com.co)



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.